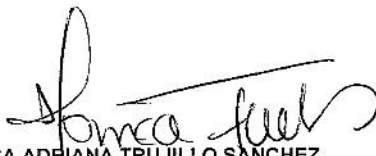


LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LINDA HEIDY MEDINA contra EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL BAJO EL NÚMERO 2014-0161

IBAGUE 23 DE ABRIL DE 2019, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS 13 DE ENERO DE 2016 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y LA SENTENCIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019 NUMERAL SEGUNDO, PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDADA	
COSTAS	\$ 0,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 3% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS	
VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$30'800.000	
3% VALOR PRETENSIONES NEGADAS	\$ 924.000,00
TOTAL	\$ 924.000,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES A UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-0161
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Linda Heidy Medina
Accionado: Municipio de Chaparral



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2014-0161
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LINDA HEIDY MEDINA
Demandado: MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 181, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué